



**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7336937 DE 2025, SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NILSON ADOLFO PAEZ SUAREZ**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 03 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **“Prestar los servicios personales en la ejecución de la formación profesional integral desarrollando actividades de planeación, orientación y evaluación en el programa de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA que se imparte en el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en el área de INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES, de conformidad, con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente”** 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 04 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de *cuarenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ciento diez pesos moneda legal (\$45.995.110) incluido IVA*. 4. Que El SENA / funcionario(a) Claudia Hersilia Becerra Baranza, supervisor(a) del contrato, solicitaron **modificar la forma de pago y la fecha de terminación del contrato** indicando lo siguiente: *“Por medio de la presente me permito solicitar su autorización para realizar modificación de los siguientes contratos de prestación de servicios personales, cuyos objetos consisten en prestar los servicios personales (...), esto para dar cumplimiento a las metas de la formación y el plan de acción establecido para el Centro de Formación. Que, teniendo en cuenta el plazo y el valor del contrato establecido desde la etapa de planeación en los estudios previos, se presentan saldos a favor de los contratistas relacionados a continuación, lo anterior debido a que la programación del plan de pagos y la fecha estimada para el inicio de ejecución contractual no se realizó de acuerdo con la proyección descrita en los estudios previos por lo que es necesario adecuar el plazo real de ejecución a las condiciones originalmente previstas que se vieron afectadas por la legalización, perfeccionamiento y trámite de la póliza, aclarando que la modificación al plazo ajusta el tiempo para cumplir el mismo objeto y alcance contractual originalmente pactado. Esta modificación se solicita debido a la necesidad del servicio(…)”* 5. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante radicado N° 03 de diciembre de 2025 con radicado N° 15-2-2025-005313, a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a **modificar la forma de pago y la fecha de terminación** del contrato de prestación de servicios de la referencia N° CO1.PCCNTR.7336937 de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: FECHA DE TERMINACION** - Las partes convienen modificar la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **5 de diciembre de 2025**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **5 de diciembre de 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen modificar parcialmente la cláusula “valor y la forma de pago” la cual quedará así **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de cuarenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ciento diez pesos moneda legal (\$ 45.995.110). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes febrero de 2025 por valor de tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos veintiseis pesos moneda legal (\$3.832.926) incluido IVA, o proporcional al número de días reportados durante el mes. b). Nueve pago por valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos moneda legal (\$4.599.511) COP incluido IVA, que se pagará en los meses de marzo a noviembre de 2025, y un pago final por valor de setecientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos moneda legal (\$766.585) COP incluido IVA, que se pagará en el mes de diciembre de 2025, o proporcional al número de días reportados durante el mes. **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7455711&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jhon Tibatá – Apoyo Proceso Gestión Contractual

Revisó: John Fernando Méndez Aldana – Coordinador Administrativo (E)